

Recibo
Storno por tal que el valor de la presente
escritura fue cancelado mediante factura
Nº 0186124
QUITO, a 18 JUN 2013
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTÓN QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No. 2013-17-1-24-P04377

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
GLOBAL SOLUTIONS A&S ANCHALUISA
SEGARRA COMPAÑÍA LIMITADA**

**OTORGADA POR:
FREDDY MAURICIO ANCHALUISA
LIMAICO
ÁLVARO LUIS SEGARRA ARIAS
ENSESUR COMPAÑÍA LIMITADA**

CUANTÍA: USD \$400,00

DI 5 COPIAS

%%%%%%%%

A.V. / L.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito,
Capital de la República del Ecuador, hoy de
MARTES DIECIOCHO DE JUNIO DEL

**Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO**



1 **DOS MIL TRECE,** ante mí, **Doctor**
2 **Sebastián Valdivieso Cueva,** Notario
3 **Vigésimo Cuarto del cantón Quito,**
4 comparecen: **A) El señor FREDDY**
5 **MAURICIO ANCHALUISA LIMAICO,**
6 casado, por sus propios y personales
7 derechos; **B) El señor ÁLVARO LUIS**
8 **SEGARRA ARIAS,** soltero, por sus propios y
9 personales derechos; **C) La señora RUTH**
10 **LUISANA SEGARRA ARIAS,** casada, en su
11 calidad de Gerente General y Representante
12 Legal de la compañía **ENSESUR**
13 **COMPAÑIA LIMITADA,** según consta del
14 documento que se agrega como habilitante.
15 Los comparecientes son de nacionalidad
16 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados
17 en la ciudad de Quito, legalmente capaces de
18 contratar y obligarse, a quienes de conocer
19 doy fe, pues me presentan sus documentos de
20 identidad y me solicitan que eleve a escritura
21 pública, la minuta que me entregan, cuyo
22 tenor literal y que transcribo es el siguiente:
23 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el
24 Registro de escrituras públicas a su cargo,
25 una de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA**
26 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** de
27 conformidad con las siguientes cláusulas:
28 **CLÁUSULA PRIMERA:**

1 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la
2 suscripción de la presente escritura pública
3 las siguientes personas: **UNO)** El señor
4 **FREDDY MAURICIO ANCHALUISA**
5 **LIMAICO**, casado, por sus propios y
6 personales derechos; **DOS)** El señor
7 **ÁLVARO LUIS SEGARRA ARIAS**, soltero,
8 por sus propios y personales derechos; y,
9 **TRES)** La señora **RUTH LUISANA**
10 **SEGARRA ARIAS**, casada, en su calidad de
11 Gerente General y Representante Legal de la
12 compañía **ENSESUR COMPAÑIA**
13 **LIMITADA**, según consta del documento que
14 se agrega como habilitante. Los
15 comparecientes son de nacionalidad
16 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de
17 Quito, por lo tanto capaces para contratar y
18 obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
19 **CONSTITUCIÓN:** Los comparecientes
20 manifiestan que es su voluntad fundar
21 mediante el presente instrumento, la
22 Compañía que se denominará **GLOBAL**
23 **SOLUTIONS A&S ANCHALUISA**
24 **SEGARRA COMPAÑIA LIMITADA**, en
25 consecuencia con la manifestación de
26 voluntad, hecha libremente y con pleno
27 conocimiento de los efectos llamados
28 producir, los comparecientes fundan

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 constituyen esta compañía mediante el
2 presente acto de constitución y declaran que
3 vinculan la manifestación de voluntad
4 expresada en todas sus partes en las cláusulas
5 de este contrato. **CLÁUSULA TERCERA:**
6 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
7 **GLOBAL SOLUTIONS A&S ANCHALUISA**
8 **SEGARRA COMPAÑÍA LIMITADA:** La
9 Compañía que se constituye mediante la
10 presente escritura pública se regirá por las
11 Leyes Ecuatorianas y los siguientes Estatutos.
12 **PRIMERO:** **NATURALEZA,**
13 **DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO**
14 **SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN DE LA**
15 **COMPAÑÍA. ARTÍCULO PRIMERO:**
16 **NATURALEZA Y DENOMINACIÓN:**
17 **GLOBAL SOLUTIONS A&S ANCHALUISA**
18 **SEGARRA COMPAÑÍA LIMITADA,** es una
19 compañía de nacionalidad ecuatoriana que se
20 rige por las Leyes Ecuatorianas y por las
21 disposiciones de los presentes Estatutos, en
22 los que se le designara simplemente **LA**
23 **COMPAÑÍA. ARTÍCULO SEGUNDO:**
24 **DOMICILIO:** La Compañía tendrá su
25 domicilio en la ciudad de Quito, Distrito
26 Metropolitano, cantón Quito, provincia de
27 Pichincha, República del Ecuador; pero podrá
28 establecer agencias o sucursales en uno o

F 4100.10

1 varios lugares del Ecuador o fuera de él,
2 previa Resolución de la Junta General de
3 Socios, adoptada con sujeción a la Ley y los
4 presentes Estatutos. **ARTÍCULO TERCERO:**
5 **OBJETO SOCIAL:** La Compañía se dedicará
6 a las siguientes actividades: a) Planificar,
7 analizar, diseñar, supervisar, construir,
8 fiscalizar, avaluar, gerenciar, administrar y
9 consultar: sistemas de vivienda unifamiliares
10 y multifamiliares; sistemas de edificios;
11 complejos industriales, deportivos y de
12 recreación; vías de comunicación, caminos,
13 puentes, viaductos; sistemas de agua potable
14 y alcantarillado; proyectos hidroeléctricos, de
15 sistemas de control y manejo de cuencas
16 hidrográficas; estructuras especiales torres,
17 chimeneas, túneles; presas y acueductos;
18 sistemas prefabricados; cálculo de diseño de
19 estructuras; sistemas sanitarios; aeropuertos,
20 puertos y canales; aguas servidas y desechos
21 sólidos; ingeniería sísmica; ingeniería de
22 tránsito; catastros municipales y territoriales;
23 selección de destino de suelos; forestación y
24 deforestación; cartografía geográfica y
25 temática; levantamientos topográficos;
26 planificación urbana y rural; medio ambiente;
27 remediación ambiental; sistemas de gestión
28 de calidad; sistemas eléctricos de alta, media

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 y baja tensión; centrales hidroeléctricas,
2 termoeléctricas y gas; sistemas de energía
3 alternativa solar; biomasa, eólica, etc.;
4 subestaciones eléctricas de alta, media y baja
5 tensión; redes eléctricas de alta, media y baja
6 tensión; cámaras de transformación,
7 generadores eléctricos; grupos electrógenos;
8 motores eléctricos; UPS; mallas de tierra;
9 líneas de producción industrial;
10 automatización de procesos; control de
11 calidad industrial; ensamblaje de
12 componentes y partes;" canales de radio y
13 televisión; telefonía fija y móvil; fibra
14 óptica; sistema y equipos de
15 telecomunicaciones; control de rangos de
16 energía; centrales de mando y control;
17 auditoria de comunicaciones; importación y
18 exportación de material eléctrico para alta
19 media y baja tensión; importación y
20 exportación de maquinaria eléctrica de alta,
21 media y baja tensión importación y
22 exportación de maquinaria, materiales y
23 equipo para la construcción; servicio de
24 alquiler de equipos y maquinaria para la
25 construcción civil y servicio de alquiler de
26 equipos y maquinaria para la construcción
27 eléctrica. a través de profesionales de la
28 Ingeniería, sea por cuenta propia o asociada o

1 por terceras personas y otros trabajos afines a
2 su objeto; b) Para el cumplimiento de los
3 objetivos descritos la compañía podrá realizar
4 toda clase de contratos conforme a ley, con
5 personas naturales o jurídicas, nacionales o
6 extranjeras, contraer obligaciones u obtener
7 empréstitos, asociarse con otras personas,
8 asociarse con otras compañías similares y en
9 general efectuar actos que sean acordes y
10 necesarios para el cumplimiento de su objeto
11 social; c) Podrá actuar como comisionista,
12 mandante, mandataria, agente y representante
13 de personas naturales y/o jurídicas, dentro de
14 su objeto social. Para el cumplimiento de su
15 objeto social la compañía podrá realizar toda
16 clase de actos y contratos permitidos por la
17 Ley y relacionados con su objeto.
18 **ARTÍCULO CUARTO:** El plazo de duración
19 de la Compañía será de **CINCUENTA (50)**
20 **AÑOS**, contados a partir de la fecha de
21 inscripción de la presente escritura en el
22 Registro Mercantil. Vencido este plazo, la
23 compañía se extinguirá de pleno derecho, a
24 menos que los accionistas reunidos en Junta
25 General en forma expresa y antes de la
26 expiración decidieren prorrogarlo de
27 conformidad con lo previsto en ^{estos} Estatutos. **SEGUNDO: DEL CAPITAL**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 **SOCIAL: ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL**
2 **SOCIAL:** El Capital Social de la Compañía
3 es de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE**
4 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
5 **CON CERO CENTAVOS (USD \$400,00),**
6 divididos en **CUATROCIENTAS (400)**
7 participaciones sociales de **UN DÓLAR (USD**
8 **\$1,00) cada una. ARTÍCULO SEXTO:**
9 **REFERENCIAS LEGALES:** En todo lo
10 relativo a aumentos o disminuciones de
11 capital, capitalización y demás asuntos que
12 hagan relación con el Capital Social, se estará
13 a lo dispuesto por la Ley. **TERCERO: DE**
14 **LAS PARTICIPACIONES: ARTÍCULO**
15 **SÉPTIMO: NATURALEZA DE LAS**
16 **PARTICIPACIONES, SU TRANSMISIÓN Y**
17 **CESIÓN:** Las participaciones son iguales,
18 acumulativas e indivisibles; pueden ser
19 transmisibles por herencia o transferirse por
20 acto entre vivos, en beneficio de otro u otros
21 socios de la Compañía o de terceros si se
22 obtuviere el consentimiento unánime de todo
23 el capital social, expresado en la Junta
24 General. La cesión se hará por escritura
25 pública y dando cumplimiento con las
26 disposiciones de la Ley. **ARTÍCULO**
27 **OCTAVO: CERTIFICADOS DE**
28 **APORTACIÓN:** La Compañía entregará a

1 cada socio un certificado de aportación en el
2 que constará necesariamente, su carácter de
3 No Negociable y el número de participaciones
4 que por su aporte le correspondan. Dichos
5 certificados serán firmados por el Presidente
6 y el Gerente General de la Compañía.
7 **CUARTO: DE LOS ÓRGANOS DE**
8 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:**
9 **ARTÍCULO NOVENO: GOBIERNO Y**
10 **ADMINISTRACIÓN:** La Compañía será
11 gobernada por la Junta General de Socios,
12 órgano supremo de la Compañía y
13 administrada por el Presidente y el Gerente
14 General de la misma. **ARTÍCULO DÉCIMO:**
15 **LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS:** La
16 Junta General de Socios es el órgano supremo
17 de la Compañía y se compone de los socios o
18 de sus representantes o mandatarios reunidos
19 con el quórum y en las condiciones que la
20 Ley, los Reglamentos de la Superintendencia
21 de Compañías y los presentes Estatutos
22 exigen. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**
23 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA**
24 **JUNTA GENERAL DE SOCIOS:** Son
25 atribuciones y deberes de este organismo las
26 siguientes: a) Ejercer las facultades y
27 cumplir con las obligaciones que la Ley y los
28 presentes Estatutos señalan como de su

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 competencia privativa; b) Interpretar en
2 forma obligatoria para todos los socios y
3 órganos de administración las normas
4 consagradas en estos estatutos; c) Elegir, y
5 remover, por causas legales establecidas en la
6 Ley, al Presidente y al Gerente General de la
7 Compañía y fijar sus remuneraciones; d)
8 Aprobar las cuentas y los balances que
9 presente el Gerente General; e) Resolver
10 acerca del reparto de utilidades, consentir en
11 la cesión de las partes sociales y en la
12 admisión de nuevos socios; f) Decidir acerca
13 del aumento o disminución del capital y la
14 prórroga del contrato social; g) Resolver
15 acerca de la disolución anticipada de la
16 Compañía; h) Decidir sobre la enajenación o
17 gravamen de los bienes inmuebles de la
18 Compañía; i) Acordar la exclusión de uno o
19 más socios, de acuerdo con las causales
20 establecidas en la Ley de Compañías
21 Codificada; j) Disponer que se entablen las
22 acciones correspondientes en contra de los
23 administradores; k) En general, dirigir la
24 marcha y orientación de los negocios
25 sociales, ejercer las funciones que le
26 competen como órgano directivo supremo de
27 la Compañía y todas aquellas funciones que la
28 Ley y estos Estatutos no atribuyen

1 expresamente a otro organismo. **ARTÍCULO**
2 **DÉCIMO SEGUNDO: JUNTAS**
3 **GENERALES ORDINARIAS Y**
4 **EXTRAORDINARIAS:** Las reuniones de
5 Junta General serán Ordinarias y
6 Extraordinarias. Las primeras, las
7 **Ordinarias** se efectuarán por lo menos una
8 vez al año, dentro de los tres primeros meses
9 posteriores a la finalización del ejercicio
10 económico de la Compañía, para considerar
11 sin perjuicio de otros asuntos, el balance
12 anual y los informes que presente el Gerente
13 General, la formación del fondo de reservas,
14 la distribución de utilidades. **Las Segundas,**
15 **las Extraordinarias** se reunirán en cualquier
16 época del año. Tanto en las juntas ordinarias
17 como extraordinarias solo podrán tratarse los
18 asuntos puntualizados en la convocatoria.
19 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:**
20 **CONVOCATORIA:** Sin perjuicio de las
21 atribuciones que sobre el particular, reconoce
22 la Ley, al Superintendente de Compañías, las
23 convocatorias para las reuniones de la Junta
24 General Ordinarias y Extraordinarias de
25 Socios, serán hechas por el Presidente y/o el
26 Gerente General de la Compañía con ocho (8)
27 días de anticipación, por lo menos, al día
28 fijado para la reunión, mediante carta suscrita

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 y enviada a la dirección registrada por cada
2 uno de los socios en los libros de la
3 Compañía. Las convocatorias expresarán el
4 lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión
5 y serán nulas todas las deliberaciones y
6 resoluciones relacionadas con asuntos no
7 expresados en la convocatoria. El o los socios
8 que representen por lo menos el diez por
9 ciento (10%) del Capital Social de la
10 Compañía, podrán solicitar por escrito la
11 convocatoria a Junta General, para tratar los
12 asuntos que se indique en su petición.

13 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:**

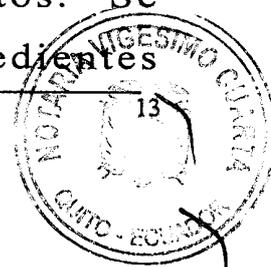
14 **QUÓRUM:** La Junta General de Socios
15 Ordinaria o Extraordinaria se reunirá en
16 domicilio principal de la Compañía y deberán
17 concurrir a ella un número de socios que
18 representen más del cincuenta por ciento del
19 Capital Social. Si la Junta General no puede
20 reunirse en primera convocatoria, por falta de
21 quórum, se procederá a una segunda reunión,
22 las que se instalará con el número de socios
23 presentes, debiendo así expresarse en la
24 referida convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO**

25 **QUINTO: MAYORÍA Y RESOLUCIONES:**

26 Salvo las excepciones legales y estatutarias,
27 las decisiones de la Junta General serán
28 tomadas con la mayoría de votos del capital

1 social concurrente, entendiéndose que el
2 socio tiene derecho a un voto por cada
3 participación social. Los votos en blanco y
4 las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las
5 resoluciones de la junta general son
6 obligatorias para todos los socios, sin
7 perjuicio de la acción que estos tienen para
8 impugnar ante la Corte Superior de Justicia,
9 las resoluciones de la Junta General, en los
10 términos prescritos en la Ley de Compañías
11 Codificada. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:**
12 **REPRESENTACIÓN:** A más de la forma de
13 representación prevista por la Ley, un socio
14 podrá ser representado en la Junta General
15 mediante un apoderado con poder notarial
16 general o especial; o mediante carta dirigida
17 al Gerente General. **ARTÍCULO DÉCIMO**
18 **SÉPTIMO: ACTAS Y EXPEDIENTES DE**
19 **LAS JUNTAS:** Luego de celebrada la Junta
20 General, deberá extenderse el acta de
21 deliberaciones y acuerdo que llevarán las
22 firmas del Presidente y el Secretario de la
23 Junta. Se formará un expediente de cada
24 junta, el expediente contendrá una copia del
25 acta y todos los documentos que justifiquen
26 que la convocatoria ha sido hecha en la forma
27 señalada por la Ley y los Estatutos. Se
28 incorporará también a dichos expedientes

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 todos aquellos documentos que hubieren sido
2 conocidos por la Junta. Las actas podrán
3 extenderse a máquina, en hojas debidamente
4 foliadas. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:**
5 **PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Las Juntas
6 Generales de socios serán presididas por el
7 Presidente de la Compañía o en su ausencia
8 por socio o representante que en cada sesión
9 se eligiere para el efecto. El Gerente General
10 de la Compañía actuará como Secretario de la
11 Junta General, y en su falta, se designará un
12 Secretario Ad-Hoc. **ARTÍCULO DÉCIMO**
13 **NOVENO: JUNTAS GENERALES**
14 **UNIVERSALES:** No obstante lo dispuesto en
15 los artículos anteriores, la Junta General se
16 entenderá convocada y quedará válidamente
17 constituida, en cualquier tiempo y en
18 cualquier lugar dentro del territorio nacional,
19 para tratar cualquier asunto, siempre que esté
20 presente todo el capital social de la compañía
21 y los asistentes acepten por unanimidad la
22 celebración de la junta, quienes deberán
23 suscribir la correspondiente acta bajo sanción
24 de nulidad. Sin embargo, cualquiera de los
25 asistentes puede oponerse a la discusión de
26 los asuntos sobre los cuales no se considere
27 suficientemente informado. **QUINTO: EL**
28 **PRESIDENTE: ARTÍCULO VIGÉSIMO:**

1 **EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA:** El
2 Presidente de la Compañía será nombrado por
3 la Junta General de Socios, de entre sus
4 miembros o no y ejercerá sus funciones por el
5 período de **DOS (2) AÑOS**, pudiendo ser
6 reelegido indefinidamente. Sus funciones se
7 prorrogarán hasta ser legalmente
8 reemplazado. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
9 **PRIMERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES**
10 **DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA:**
11 Son atribuciones y deberes del Presidente de
12 la Compañía las siguientes: a) Convocar a las
13 Juntas Generales de Socios, conforme a la
14 Ley y a los presentes Estatutos; b) Presidir
15 las sesiones de la Junta General y suscribir
16 con el Secretario las actas de dichas juntas; c)
17 Supervigilar la marcha administrativa y
18 financiera de la Compañía; d) Subrogar al
19 Gerente General de la Compañía en sus
20 funciones por falta o ausencia temporal o
21 definitiva de éste, con todas las facultadas
22 dadas por la Ley; e) Cumplir con los demás
23 deberes y ejercer todas las atribuciones que le
24 corresponden según la Ley y los presentes
25 Estatutos. **SEXTO: EL GERENTE**
26 **GENERAL: ARTÍCULO VIGÉSIMO**
27 **SEGUNDO: EL GERENTE GENERAL DE**
28 **LA COMPAÑÍA:** El Gerente General de la

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Compañía será nombrado por la Junta General
2 de Socios. Para el ejercicio de este cargo no
3 se requiere ser socio y durará en sus
4 funciones **DOS (2) AÑOS** pudiendo ser
5 reelegido indefinidamente. Al Gerente
6 General le corresponde la Representación
7 Legal, Judicial y Extrajudicial de la
8 Compañía. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
9 **TERCERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES**
10 **DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente
11 General tiene los más amplios poderes de
12 administración y manejo de los negocios
13 sociales de la Compañía con sujeción a la
14 Ley, los presentes Estatutos Sociales y las
15 instrucciones impartidas por la Junta General.
16 Le corresponde cumplir con los siguientes
17 deberes y atribuciones: a) Ejercer la
18 representación legal y extrajudicial de la
19 Compañía; b) Realizar todos los actos de
20 administración y gestión diarias de las
21 actividades de la Compañía, orientadas a la
22 consecución de su objeto social; c) Someter
23 anualmente a la Junta General Ordinaria de
24 Socios los informes económicos de la
25 compañía; d) Formulará a la Junta General las
26 recomendaciones que considere necesarias en
27 cuanto a la distribución de utilidades y a la
28 constitución de reservas; e) Nombrar y

1 remover al personal de la Compañía y fijar
2 sus remuneraciones, así como sus deberes y
3 atribuciones; f) Dirigir y supervigilar la
4 contabilidad y servicios de la Compañía, así
5 como velar por el mantenimiento y
6 conservación de los documentos de la
7 Compañía; g) Abrir y cerrar cuentas
8 corrientes o de cualquiera otra naturaleza y
9 designará a las personas autorizadas para
10 emitir cheques o cualquier otra orden de pago
11 contra las referidas cuentas; h) Librar,
12 aceptar y endosar letras de cambio y
13 cualquiera otros efectos de comercio,
14 relacionados con su fin social; i) Cumplir y
15 hacer cumplir las decisiones de la Junta
16 General de Socios; j) Constituir para los
17 efectos de la Ley, apoderados o procuradores
18 judiciales para los actos que le faculte la Ley
19 y el presente Estatuto, acorde a lo que
20 dispone el Artículo doscientos sesenta de la
21 Ley de Compañías Codificada; k) Llevar los
22 libros sociales de la Compañía; y ser
23 Secretario de las de Juntas Generales de
24 Socios; l) Ejercer y cumplir con todas las
25 atribuciones y deberes que le reconoce e
26 impone la Ley y los presentes Estatutos, así
27 como todas aquellas que sean inherentes a su
28 función y necesarias para el cabal

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 cumplimiento de su cometido. **SÉPTIMO: DE**
2 **LA FISCALIZACIÓN, REPARTO DE**
3 **UTILIDADES, EJERCICIO ECONÓMICO**
4 **Y RESERVAS LEGALES: ARTÍCULO**
5 **VIGÉSIMO CUARTO: FISCALIZACIÓN Y**
6 **REPARTO DE UTILIDADES:** La
7 fiscalización de la Compañía correrá a cargo
8 de la Junta General de Socios, las utilidades
9 se repartirán a los socios en proporción a sus
10 participaciones sociales debidamente pagadas.
11 **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:**
12 **EJERCICIO ECONÓMICO:** La Compañía
13 tendrá un ejercicio económico que correrá a
14 partir del primero de Enero hasta el treinta y
15 uno de Diciembre de cada año. **ARTÍCULO**
16 **VIGÉSIMO SEXTO: RESERVA LEGAL:** La
17 Compañía formará un fondo de reserva legal,
18 hasta que este alcance por lo menos el veinte
19 por ciento del Capital Social. En cada
20 ejercicio económico la Compañía segregará
21 de las utilidades liquidas y realizadas un
22 cinco por ciento para este objetivo.
23 **OCTAVO: DISPOSICIONES VARIAS:**
24 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:**
25 **NORMAS SUPLETORIAS:** Para todo
26 aquello que no haya disposición estatutaria,
27 se aplicarán las normas contenidas por la Ley
28 de Compañías Codificada y demás Leyes y

1 mismas que los suscriptores pagan de la
2 siguiente manera: En **NUMERARIO** y
3 mediante depósito en la Cuenta de Integración
4 de Capital, todos los socios, pagando cada
5 uno de ellos el cien por ciento (100%) del
6 Capital que respectivamente han suscrito
7 como consta del Certificado Bancario de
8 Depósito, que se acompaña como documento
9 habilitante.

DISPOSICIONES

10 **TRANSITORIAS:** El Abogado patrocinador
11 del presente trámite, los socios fundadores de
12 la Compañía así como también el señor
13 **GUILLERMO XAVIER VILLAMARÍN**
14 **BELTRÁN**, quedan facultados para efectuar
15 las gestiones requeridas y conducentes para
16 obtener la legal y debida aprobación e
17 inscripción del presente contrato de
18 constitución de la compañía en el Registro
19 Mercantil del Cantón Quito. Usted, señor
20 Notario, se servirá agregar las demás
21 cláusulas de estilo para la plena validez del
22 presente instrumento público. (Firmado)
23 Doctor Alex Villacís Baquero, Abogado con
24 matrícula profesional once mil setenta y ocho
25 del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta
26 aquí la minuta que los comparecientes elevan
27 a escritura pública con todo su valor legal.
28 Leída que fue la presente escritura a los

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha
2 en que se otorga la escritura pública de
3 constitución de la compañía, las mismas que
4 se entenderán incorporadas a estos Estatutos.
5 **HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS:**
6 **CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y**
7 **PAGO DE PARTICIPACIONES:** El Capital
8 Social de la Compañía es de
9 **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS**
10 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON**
11 **CERO CENTAVOS (USD \$400,00),** capital
12 suscrito y pagado por cada uno de los socios
13 fundadores de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPI TAL SOCIAL SUSCRI TO	CAPI TAL PAGADO NUMERA RIO	NUME RO PART. USD \$ 1,00 C/U
FREDDY MAURICIO ANCHALUISA LIMAICO	320,00	320,00	320
ÁLVARO LUIS SEGARRA ARIAS	12,00	12,00	12
ENSESUR COMPAÑIA LIMITADA	68,00	68,00	68
TOTALES	\$400,00	400,00	400

14 De la manera antes indicada queda suscrita la
15 totalidad de las participaciones en que
16 divide el Capital Social de la Compañía,

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

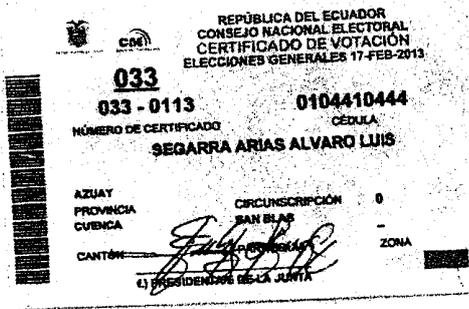
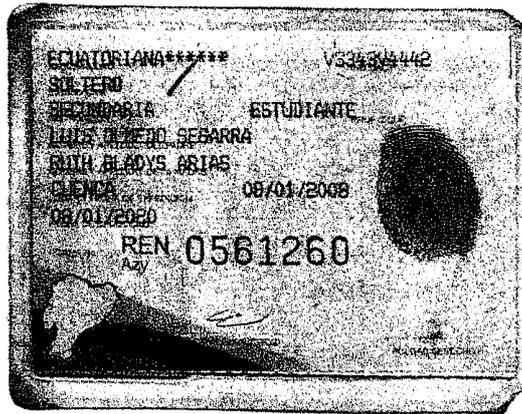
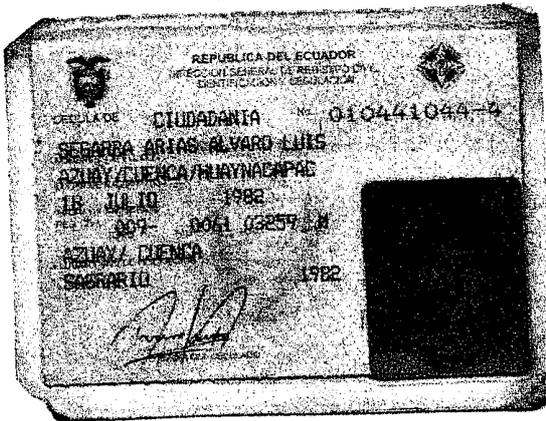
18 JUN. 2013



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



21



[Handwritten signature]



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad previsto en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

18 JUN. 2018



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



31

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y RELACIONES

CELESTIA LUSANA

0703746438

FECHA DE EMISION: 2011-08-28
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Casada
 PARENTESCO: ANCHALUSA LUSANO





INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION / OCUPIACION: PNB. INDUSTRIAL

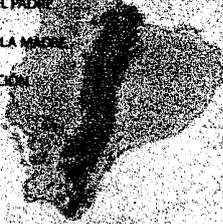
APellidos y nombres del padre: SEBASTIAN LUSANA

APellidos y nombres de la madre: RUTH LUSANA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2011-08-28

FECHA DE EXPIRACION: 2014-08-28

Director General






REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

037

037 - 0014 0703746438

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 SEBASTIAN ARIAS RUTH LUSANA

AZIAY
 PROVINCIA CUBCHA
 CARTON

INSCRIPCION
 07 BLAS
 PARROQUIA

0
 -
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

18 JUN. 2013



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0190367177001
RAZON SOCIAL: ENSESUR CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SEGARRA ARIAS RUTH LUISANA
CONTADOR: CHAPI CORDOVA GLADYS GABRIELA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	16/08/2010	FEC. CONSTITUCION:	16/08/2010
FEC. INSCRIPCION:	19/08/2010	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	19/04/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DISEÑO, CONSTRUCCION Y FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

 Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAN BLAS Calle: SUCRE Número: 1-70 Intersección: HUAYNACAPAC
 Referencia ubicación: FRENTE A CORAL Telefono Trabajo: 072823159 Telefono Trabajo: 072846056 Celular: 0998123249
 Email: ensesur@hotmail.com

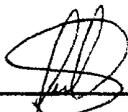
DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL DEL AUSTRO\ AZUAY	CERRADOS:	0


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SECEVALLOS Lugar de emisión: QUITO/AV. LUIS CORDERO Fecha y hora: 19/04/2013 15:28:09

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0190367177001
RAZON SOCIAL: ENSESUR CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 16/08/2010

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

DISEÑO, CONSTRUCCION Y FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES.
DISEÑO, CONSTRUCCION Y FISCALIZACION DE OBRAS ELECTRICAS.
VENTA DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS.
ALQUILER DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION.
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAN BLAS Calle: SUCRE Número: 1-70 Intersección: HUAYNACAPAC Referencia: FRENTE A CORAL Telefono Trabajo: 072823159 Telefono Trabajo: 072846056 Celular: 0998123249 Email: ensesur@hotmail.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI <small>El buen hacer al país</small>	Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.
COD: SC32833	18 ABR 2013
Usuario	Agencia
Firma del Servicio Responsable	

NOTARIA VERONICA...
De acuerdo con el...
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
es igual al documento presentado ante mí.

Usuario: SECEVALLOS Lugar de emisión: QUITO/AV. LUIS CORDERO Fecha y hora: 18/04/2013 13:43:09

Página 2 de 2

Quito,

18 JUN. 2013

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA



0000015

Cuenca, 6 de agosto del 2012

Señora Ingeniera

RUTH LUISANA SEGARRA ARIAS

Presente.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo de quienes hacemos la empresa ENSESUR Cia. Ltda. Es grato comunicarle que en sesión ordinaria de fecha 27 de julio del 2012, ha sido relecta por unanimidad como gerente general de la empresa, cargo que conforme reza los estatutos tendrá una vigencia de 2 años y los deberes y atribuciones están también establecidos en dichos estatutos.

La empresa ENSESUR Cia. Ltda., de la cual Ud., es el Representante legal, se constituyó mediante escritura publica celebrada en la Notaria Décima de este cantón de Cuenca, en fecha 3 de agosto del 2010 y aprobada por la Superintendencia de Compañía del mismo cantón en fecha 12 de agosto del 2010, mediante resolución Nro. SC.DIC.C.10 658, e inscrita en el Registro mercantil el 6 de agosto del 2012 con el Nro.

Augurándole los mejores éxitos en el desempeño de sus funciones como gerente general, nos suscribimos de usted.

Atentamente:

Ing. Alvaro Luis Segarra Arias

PRESIDENTE

Aceptación: Yo RUTH LUISANA SEGARRA ARIAS, acepto el cargo que como gerente general de la empresa ENSESUR Cia. Ltda., que se me ha hecho y juro desempeñar el cargo conforme a los estatutos y de acuerdo a la ley.

Cuenca, 6 de agosto del 2012.

Atentamente:

RUTH LUISANA SEGARRA ARIAS

070344643-8



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

18 JUN. 2013



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 17 de Junio del 2013

No. 0108022265850

Hemos recibido de los señores:

la cantidad de:

ANCHALUISA LIMAICO FREDDY MAURICIO ✓	320,00 ✓
SEGARRA ARIAS ALVARO LUIS ✓	12,00
ENSESUR CIA. LTDA. ✓	68,00 ✓

TOTAL: US\$ 400,00 ✓

Cuatrocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

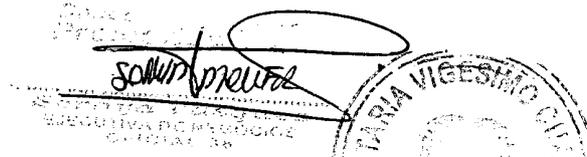
GLOBAL SOLUTIONS A&S ANCHALUISA SEGARRA CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva empresa tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado, para proceder a la devolución del valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% desde esta fecha hasta la de su cancelación, siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 180 días o más.


Banco Promerica
Sistema Vallejos
OPERATIVO BACK UP
Firma Autorizada


SOLICITUD DE REGISTRO
REGISTRO DE EMPRESAS
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7519563
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ANCHALUISA LIMAICO FREDDY MAURICIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/06/2013 13:03:09

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- GLOBAL SOLUTIONS A&S ANCHALUISA SEGARRA CIA.LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/07/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. LUISA TORRES RODRÍGUEZ
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - AMBATO

ACTA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE "ENSESUR CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca a los 12 días del mes de Junio del 2013, siendo las diecisiete horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía se reúnen los siguientes Accionistas de la Compañía ENSESUR CIA. LTDA., señores: RUTH LUISANA SEGARRA ARIAS, propietario de 325 acciones, ALVARO LUIS SEGARRA ARIAS, propietario de 75 acciones. Deciden que es conveniente celebrar una Junta, así instalada la sesión, preside esta el Ing. ALVARO LUIS SEGARRA ARIAS en su calidad de Presidente, la Ing. RUTH LUISANA SEGARRA ARIAS en calidad de Gerente General y Representante Legal actúa como Secretario de la Junta, todo esto en virtud al acuerdo de los presentes y a lo dispuesto en el estatuto social.

El señor Presidente de la compañía propone tratar como único punto de orden del día el siguiente:

Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía ENSESUR CIA. LTDA., para que a nombre de la misma efectúe las siguientes actividades: a) Autorizar a formar parte de la Compañía GLOBAL SOLUTIONS A&S ANCHALUISA SEGARRA CIA. LTDA.

Los presentes por unanimidad aprueban el punto de orden de día.

Los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta General Extraordinaria, para conocer y tratar sobre el asunto detallado en el Orden del Día mencionado anteriormente, por lo que se instala la sesión bajo la Presidencia del señor ALVARO LUIS SEGARRA ARIAS.

Una vez deliberado el único punto del orden del día, se resuelve lo siguiente:

Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía ENSESUR CIA. LTDA., para que a nombre de la misma efectúe las siguientes actividades: a) Autorizar a formar parte de la Compañía GLOBAL SOLUTIONS A&S ANCHALUISA SEGARRA CIA. LTDA., con 40 cuarenta acciones.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta.

Terminando el receso, el Acta es leída por el Secretario y se la aprueba por mayoría sin haber observaciones.

Se levanta la sesión a las 19:30 horas, firmado para constancia por todos los socios conjuntamente con el secretario.

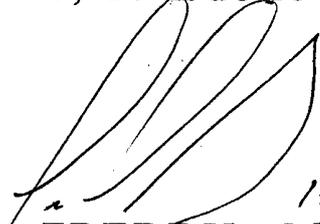



Luis Alvarez Segarra Arias
Socio-Presidente Del Directorio

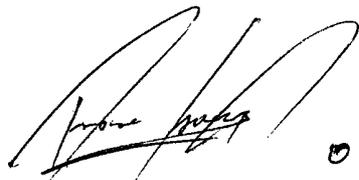



Rosa Luisa Segarra Arias
Socio-Gerente General Secretario

1 comparecientes por mí, el Notario, se
2 ratifican en ella y firman conmigo en unidad
3 de acto, de todo lo cual doy fe.

4
5
6 

7 SR. FREDDY MAURICIO ANCHALUISA 1/
8 LIMAICO C.C.

9
10 

11 090441044-4
12 SR. ÁLVARO LUIS SEGARRA ARIAS C.C. 2/

13
14 

15 - 070374643-8
16 SRA. RUTH LUISANA SEGARRA ARIAS 3/
17 C.C.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Se otorgó, ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GLOBAL SOLUTIONS A&S ANCHALUISA SEGARRA COMPAÑIA LIMITADA otorgado por FREDDY MAURICIO ANCHALUISA LIMAICO, ALVARO LUIS SEGARRA ARIAS, ENSESUR COMPAÑIA LIMITADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a dieciocho de junio de dos mil trece.- L.T.

Sebastian

Dr. Sebastian Valdivia Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Eddy Viteri Garcés Especialista Jurídico Supervisor de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.13.003130, de fecha veinticuatro de junio del dos mil trece, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía GLOBAL SOLUTIONS A&S ANCHALUISA SEGARRA CIA. LTDA. celebrada en esta Notaria el dieciocho de junio del dos mil trece, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura .- Quito, a cuatro de julio del dos mil trece.-c.c



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. *Sebastián Valdivieso Cueva*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍASRESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.003130****Dr. Eddy Viteri Garcés**
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Cuarto** del Distrito Metropolitano de Quito el **18/junio/2013**, que contienen la constitución de la compañía **GLOBAL SOLUTIONS A&S ANCHALUISA SEGARRA CIA.LTDA.**;

QUE, el artículo 438, literal f) de la Ley de Compañías establece como una de las atribuciones del Superintendente de Compañías, la siguiente: "Modificar los estatutos de la compañía cuando sus normas sean contrarias a esta Ley";

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.2787 de 24/junio/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2012-001 de 29 de agosto de 2012;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **GLOBAL SOLUTIONS A&S ANCHALUISA SEGARRA CIA.LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con la siguiente modificación: En el artículo décimo noveno, sustitúyese "siempre que esté presente todo el capital social" por "siempre que esté presente todo el capital pagado".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 24 de junio de 2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

Exp. Reserva 7519563
Nro. Trámite 1.2013.1768
MRG/

TRÁMITE NÚMERO: 32312

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	26387
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2888
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

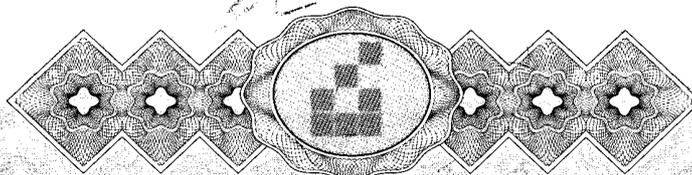
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0104410444	SEGARRA ARIAS ALVARO LUIS	Quito	SOCIO	Soltero
0190367177001	ENSESUR CIA. LTDA.	Quito	SOCIO	No Aplica
1712904224	ANCHALUISA LIMAICO FREDDY MAURICIO	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.13.003130
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCÉS
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GLOBAL SOLUTIONS A&S ANCHALUISA SEGARRA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00



5. DATOS ADICIONALES:

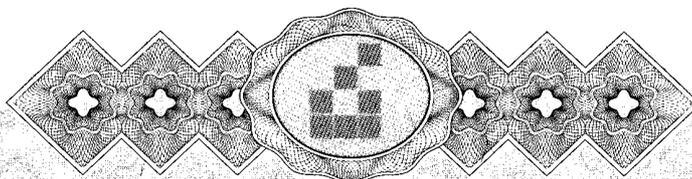
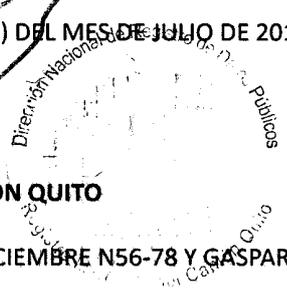
GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL AÑOS:
2 RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

33613

Quito, 17 OCT 2013

Señores
BANCO PROMERICA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **GLOBAL SOLUTIONS A&S ANCHALUISA SEGARRA CIA.LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO